

AUTORIZAR a Ayuntamiento de Montehermoso el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea Hurdes-ETD Montehermoso.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 280.

Materiales. Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.<sup>2</sup>

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto al pantano de abastecimiento aguas a Montehermoso.

N.º de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 952.574.

Finalidad: Suministro a depuradora de aguas.

Referencia del expediente: A. T. 4.137.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de noviembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,  
MANUEL CASADO RUIZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Zenón López López, con domicilio en Plasencia, Avda. del Ejército, 18, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Zenón López López el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Poste s/n línea de su propiedad.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 18.

Materiales: Aisladores cadena Esperanza 1.503. Conductores al-Ac de 3x31'10 mm.<sup>2</sup>

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «Casa Palacios». Carcaboso.

N.º de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.465.420.

Finalidad: Secadero de tabaco.

Referencia del expediente: A. T. 4.147.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de noviembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,  
MANUEL CASADO RUIZ

#### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente los suministros para los equipamientos de Guarderías Infantiles en varias localidades.*

En cumplimiento del Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que los diferentes Lotes que formaban los equipamientos de las Guarderías Infantiles de Fregenal de la Sierra, Azuaga, Jaraíz de la Vera y Moraleja, han sido adjudicados definitivamente, mediante Concurso, a las firmas comerciales que se indican a continuación y por los importes que se reflejan.

— Lotes núm. 1, 2, 3, 16 y 18, GONZALEZ NAVIA, S. A., 11.056.204 ptas.

— Lotes núm. 4, 8, 9, 10, 14 y 17, INCOFESA, 3.252.856 ptas.

- Lote núm. 6, ALVER EXTREMADURA, S. A., 355.884 ptas.
- Lote núm. 11, EDUCTRADE, S. A., 2.158.068 pesetas.
- Lote núm. 15, DISTESA, 880.800 ptas.

Igualmente, se anuncia que los lotes núm. 5,

7, 12 y 13 han quedado desiertos ante la falta de licitadores.

Mérida, 24 de noviembre de 1986.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
M.<sup>a</sup> DE LOS ANGELES BUJANDA ALEGRIA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras "nueva carretera C-511 de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa. P. K. 58'6 al 68'6. Tramo: Galisteo-El Batán. Obra clave: J.E.-2-CC-2. C.O.P.U. M.A. número 22. Términos municipales: Montehermoso, Galisteo y Guijo de Galisteo. Provincia: Cáceres.*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 28-04-86, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento de 26-04-57.

En consecuencia esta Sección de Contratación y Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derechos que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día dieciocho de diciembre a las 10'00 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Guijo de Galisteo los correspondientes a este término municipal; a las 11'00 ho-

ras de la mañana en el Ayuntamiento de Montehermoso los afectados que tengan sus bienes ubicados en este término municipal, y a las 13'00 horas de la tarde del mismo día dieciocho de diciembre en el Ayuntamiento de Galisteo los propietarios afectados que tengan sus bienes interesados por esta expropiación en este término municipal.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Contratación y Expropiaciones, c/ Juan Pablo Forner, 9-2 de Mérida, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.